

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS LTDA.

“CERRO PATAGUA II” (PICHIDEGUA- O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. GKF-0179-1-2016

En Santiago, a **03 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS LTDA.**, RUT Nº 76.356.913-6, representada legalmente por **DIEGO GONZÁLEZ VALENZUELA**, arquitecto, cédula de identidad Nº 11.871.722-8, ambos con domicilio en Pasaje Los Perales Nº0434, Machalí, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CERRO PATAGUA II**”, de la comuna de **PICHIDEGUA**, en la Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$295.348.761.- (doscientos noventa y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de junio de 2016** y el **09 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$8.009.384.- (ocho millones nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos);** y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$5.033.616.- (cinco millones treinta y tres mil seiscientos dieciséis pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo a informe técnico 01AC15-26 desarrollado por el ITO competente y al presupuesto presentado por el contratista con fecha **12 de septiembre de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$2.975.768.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$297.577.- (doscientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$29.832.453.- (veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)**.

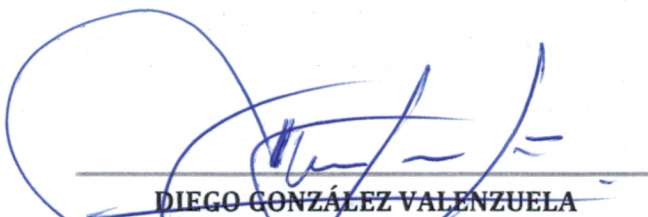
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de junio de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **10 de octubre de 2016** hasta el **15 de octubre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



DIEGO GONZÁLEZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS PIRCAS
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



